

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Educación y Empleo

30 *RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2012, de la Dirección General de Trabajo, por la que se da publicidad al acuerdo alcanzado por la empresa “Confaire, Sociedad Anónima” y representantes legales de los trabajadores y representante Federación Industria CC OO (PCM-0228/2012).*

Vista del acta de la mediación entre las citadas partes, que ha tenido lugar ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de dicho Instituto y en el artículo 2.1.h) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos colectivos de trabajo, esta Dirección General,

RESUELVE

Proceder a la publicación obligatoria y gratuita del presente Anexo, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 16 de mayo de 2012.—La Directora General de Trabajo, María del Mar Alarcón Castellanos.

Expediente número: PCM-0228/2012.

En Madrid, a las nueve y cuarenta y cinco horas del lunes día 2 de abril de 2012.—Ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, compuesto por:

Presidente: Don Carlos Jacob Sánchez.
Vocal: Don José María Roncero G. de Bonilla.
Vocal: Don Rogelio Hernández Teresa.
Vocal: Doña Rosario Sánchez Diéguez.
Secretaria: Doña Josefa Díez Arribas.

Ha sido presentada solicitud de conciliación y mediación, registrada en la sede del Instituto con fecha lunes, 26 de marzo de 2012, para conocer del expediente citado.

De una parte constan como citados y comparecen:

Don Rafael Sotomayor Pollán, en calidad de representante legal.
“Confaire Sociedad Anónima”, con domicilio en calle Pirineos, número 31, de Madrid, en calidad de empleadora.

De otra parte constan como citados y comparecen:

Don Carlos Paraíso Pareja, en calidad de representante Federación Industria CC. OO.
Don Carlos Alberto Castellano Jiménez, en calidad de representante legal de los trabajadores.

Don Juan Manuel Canorea Fernández, en calidad de representante legal de los trabajadores.

Don Pedro Muñoz Martín, en calidad de representante legal de los trabajadores.

Exposición de los hechos que son origen del conflicto, según escrito introductorio presentado por la Federación de Industria de CC OO de Madrid y por la representación legal de los trabajadores de “Confaire, Sociedad Anónima”

ABIERTO EL ACTO

La parte solicitante manifiesta su posición en el sentido de ratificarse en el contenido de su escrito introductorio.

Concedida la palabra a la representación empresarial manifiesta su postura.

Realizado el acto de conciliación entre las representaciones antes mencionadas se da por finalizado con el resultado de:

CON AVENENCIA

En los siguientes términos:

1. La empresa se compromete a dejar sin efecto la medida de reducción salarial adoptada y a efectuar la devolución de la parte del salario descontada a los trabajadores así como a completar la cotización correspondiente a dicho salario.

2. Ambas partes reconocen la legitimidad a todos los efectos del período de consultas iniciado el pasado día 28 de marzo de 2012.

El acuerdo adoptado por las partes aquí presentes tiene la misma eficacia que lo estipulado en convenio colectivo y pone fin al conflicto con la obligación de cumplir lo que en él se establece.

El presente acuerdo tiene fuerza ejecutiva entre las partes intervinientes sin necesidad de ratificación ante el Juez o Tribunal, pudiendo llevarse a efecto por el trámite de ejecución de sentencias, en virtud de lo previsto en el artículo 68 de la Ley de la Jurisdicción Social.

Leída el acta, que encuentran conforme, la firman los interesados ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, y se entrega la correspondiente copia certificada, a las diez cuarenta y cinco horas del día de hoy.—La Secretaria suplente (firmado).

(03/17.895/12)